



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2011**

DECRETO N° : 3.349. /

**ESTABLECE COMISION RECEPCION
PROVISORIA DE LA OBRA "CONS-
TRUCCION TECHADO MULTICANCHA
ESCUELA EDELMIRA VERGARA,
COMUNA DE ARAUCO".**

**-----
ARAUCO, 26 de Octubre de 2011.-**

VISTOS:

- a) El Documento N°04/000298 de fecha 07 de abril de 2011, de Subsecretario de Educación a Subsecretario de desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual informa lista de proyectos PMU a financiar con cargo a recursos de FIE 2011.
- b) La resolución Exenta N° 4105/2011 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 17 de junio de 2011, mediante el cual aprueba el proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/línea de emergencia (E84849/2011).
- c) La cuenta presupuestaria que contempla en el Item 3102004027 "Iniciativas de Inversión" del presupuesto Municipal Vigente, el financiamiento para la ejecución de la obra "Construcción Techado Multicancha Escuela Edelmira Vergara, Comuna de Arauco".
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2624 de fecha 19 de Agosto de 2011, mediante el cual aprueba la contratación de la Obra "Construcción Techado Multicancha Escuela Edelmira Vergara, Comuna de Arauco".
- e) La Publicación en el Portal Mercado Público de fecha 07 de julio de 2011, de la licitación Pública ID. 1735-31-LP11, "Construcción Techado Multicancha Escuela Edelmira Vergara".
- f) El Contrato de Servicio N° 34 de fecha 19 de Agosto de 2011, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda, representada por el Sr. Walter Arnoldo Moller Jimenez, para la ejecución de la Obra "Construcción Techado Multicancha Escuela Edelmira Vergara, Comuna de Arauco", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.624 de fecha 19 de Agosto de 2011.
- g) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de Septiembre de 2011, que establece el comienzo de las obras.
- h) La Carta de la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda. de fecha 21 de octubre de 2011, mediante la cual informan el término de la Obra y solicita su Recepción Provisoria.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Techado Multicancha, Escuela Edelmira Vergara, Comuna de Arauco", contratada por la Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda, en virtud del Decreto Alcaldicio Nro. 2.624 de fecha 19 de agosto 2011.

Contratista : Empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda.
Inspector Técnico de la Obra : Sr. Juan Pablo Matus Herrera.

Integran la Comisión :

- Sr. Rodrigo Lagos Figueroa, Director de Obras.
- Sr. Luis Santibañez Durán, Inspector Técnico de Obras.
- Sr. Hugo Peña Araneda, Inspector Técnico de Obras.

Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será reemplazado por la persona que le subroge en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

RUE/mpaa.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Interesados (3).
- Oficina de Partes.

Hoja Nº 2.

Decreto Alcaldicio Nº : _____

Techado Multicancha, Escuela Edelmira Vergara.